



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos –sustituídos por asteriscos () entre dos almohadillas (#)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por el Pleno de la Corporación.*

BORRADOR DEL ACTA Nº 08/10 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

ASISTENTES:

Alcalde- Presidente:

D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera

Gr.Mpal

(PP)

Concejales asistentes:

D. Juan Umpiérrez Cabrera	(PP)
D. Martín Alexis Sosa Domínguez	(PP)
D. Paula Rosa Vera Santana	(PP)
D. Ángel Luis Santana Suárez	(PP)
D. Nicolás J. Benítez Montesdeoca	(PP)
D ^a Oneida del Pilar Socorro Cerpa	(PP)
D ^a M ^a Guadalupe Cruz del Río A.	(PP)
D ^a Amalia E. Bosch Benítez	(Verdes)
D. Antonio R. Ramírez Morales	(Verdes)
D. Antonio Emilio Ventura Tadeo	(Verdes)
D ^a Dominica Fernández Fdez.	(PSOE)
D ^a Remedios Monzón Roque	(PSOE)
D. Antonio Díaz Hernández	(Mixto)
D. Francisco J. Baeza Betancort	(Mixto)
D ^a María Victoria Casas Pérez	(Mixto)

Concejales ausentes:

D. J. Manuel Ramos Quevedo (PSOE)
(justificado por fallecimiento de un familiar).

Secretaria General:

D^a. Katuska Hernández Alemán.

Interventora Municipal:

D^a Belén Vecino Villa

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 11:05 minutos del día veinticuatro de junio de dos mil diez, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretaria General, D^a Katuska Hernández Alemán, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

- Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril de 2010.
- Sesión Extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2010.
- Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 09 de junio de 2010.

Sometida los Borradores a votación, estos resultan aprobados por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA, DE LAS FACULTADES MUNICIPALES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN RELATIVAS A LAS INFRACCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL.

Se da lectura por la Secretaria General del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 17 de junio de 2010, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta que formulan las Sras. Tesorera Municipal, Interventora Municipal y Secretaria General, de fecha 10 de Junio, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE DELEGACION DE COMPETENCIAS Y ENCOMIENDA DE GESTION AL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA DE LAS FACULTADES MUNICIPALES DE GESTION Y RECAUDACION RELATIVAS A LAS INFRACCIONES EN MATERIA DE TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL.

Visto que el Ayuntamiento de Santa Brígida en sesión plenaria celebrada el 28 de agosto de 2008, delegó las facultades de recaudación voluntaria y ejecutiva, entre otros, de sanciones de tráfico municipales. La delegación fue aceptada y encomendada su gestión al O.A. Valora Gestión Tributaria por el Pleno del Cabildo Insular de Gran Canaria en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2008.

Visto que este Ayuntamiento carece de medios técnico idóneos para el desempeño de las actividades relativas a los expedientes de sanciones en materia de tráfico y la mejora en la eficacia recaudatoria dada la competencia de ámbito insular que ostenta el Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

Visto que el Ayuntamiento de Santa Brígida está interesado en encomendar la realización de las actividades materiales, técnicas o de servicios relativas a las multas por infracciones a la LSV aprobada por RD 339/1990 de competencia del Ayuntamiento al Cabildo de Gran Canaria, a través del organismo autónomo Valora Gestión Tributaria, como ente instrumental del mismo.

A la vista de lo expuesto y en virtud de los art.7.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, DE 5 de Marzo), los art.27 y 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 13 y 15 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y el art.71.2 del Real Decreto 339/90, Texto Articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Delegar en el Excmo. Cabildo de Gran Canaria las competencias municipales relativas a la gestión integral de los expedientes por las infracciones en materia de tráfico que se relacionan a continuación:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

I.- Realizar la completa instrucción del expediente sancionador incluyendo, entre otras funciones, las siguientes;

- Notificar las denuncias formuladas por los agentes municipales.
- Acordar la apertura del período de prueba.
- Finalizada la instrucción del procedimiento elevar al órgano competente para sancionar la correspondiente propuesta de resolución, una vez practicada la audiencia al interesado y a la vista del informe del agente municipal sobre las alegaciones eventualmente formuladas.
- Notificar, en su caso, la propuesta de resolución.
- Realizar otras notificaciones necesarias para la instrucción del expediente.

II.- Notificar las sanciones impuestas por el órgano municipal competente.

III.- La defensa jurídica y en su caso, representación ante los distintos órdenes jurisdiccionales con ocasión de los litigios que tengan su origen en actuaciones derivadas de esta delegación de competencias.

IV.- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

SEGUNDO.- Encomendar al Excmo. Cabildo de Gran Canaria, al amparo del artículo 15 de la LRJAP-PAC, la realización de las siguientes actividades de carácter material, técnico o de servicio relativa a la gestión y recaudación de las sanciones pecuniarias por materia de tráfico y seguridad vial:

Una vez grabado, por el personal administrativo de la Policía de este Ayuntamiento los boletines de denuncia en el aplicativo informático de Valora se encomienda a ésta la elaboración de todos los documentos necesarios para la tramitación de todo el expediente sancionador y recaudación de la sanción. (Documento para la notificación de la denuncia, documento para elevar y notificar la propuesta de resolución, documento para dictar y notificar la resolución definitiva, documento para resolver recursos y notificar las resoluciones que recaiga,....)

Identificación, en su caso, de los titulares de los vehículos denunciados.

Cualquier otra actividad de naturaleza similar y necesario para la materialización de las anteriores.

Comunicar, por los medios que se determinen, los datos de las sanciones graves y muy graves, firmes en vía administrativa a la Dirección General de Tráfico, para su anotación en el Registro de Conductores e Infractores, conforme a lo previsto en el art. 93 del RD 339/1190.

Registrar los recursos y otros escritos, en particular las alegaciones, que, en relación a la gestión y/o recaudación de las multas puedan presentar los interesados ante el Cabildo, dando traslado de los mismos al Ayuntamiento, en caso de resultar este último la Administración competente por su resolución o tramitación.

TERCERO.- Procedimiento y plazos. A fin de garantizar la eficaz coordinación entre las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento y el O.A. Valora se establece lo siguiente:

El Ayuntamiento acomodará los impresos de los boletines de denuncia a las especificaciones de los modelos normalizados establecidos por Valora Gestión Tributaria.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

El Ayuntamiento introducirá los datos o en su caso, trasladará el contenido de los boletines de denuncias así como los informes y contestaciones a las alegaciones en el plazo más breve posible preferente a través del aplicativo informático que corresponda. En el caso de que el retraso en el envío de la información por el Ayuntamiento exceda del 50 % del plazo establecido legalmente para la prescripción del trámite del expediente en curso, se entenderá incumplido este compromiso, procediéndose, no obstante, por Valora a la continuación del procedimiento mientras no haya prescrito el derecho de la Administración a exigir el pago de la sanción.

El O.A. Valora:

- Después de cada cargo de denuncias, elaborará un resumen que contenga una relación de las denuncias que no se han convertido en valor, señalando la circunstancia que concurre en cada caso, y remitiendo la misma al Ayuntamiento para que proceda, en su caso, a la subsanación de la misma.
- Establecerá vías de información continuada al Ayuntamiento a fin de que pueda tener conocimiento puntual y constante del estado de la recaudación de los expedientes y valores asociados.
- Rendir cuenta anual de los valores que obren en su poder.
- Informar y asistir a los administrados en materia recaudatoria, así como estado de tramitación de su expediente, y de todos aquellos actos que hayan sido notificados por el Organismo Autónomo.
- Procederá a la sucesiva implantación de aquellos medios técnicos que permitan la agilización de los procedimientos como el escaneado de boletines y notificaciones.
- Procederá a presentar al Ayuntamiento los informes y propuestas para la introducción de los instrumentos de tecnología digital que permitan a los agentes municipales la optimización de su actividad.
- Valora facilitará los medios de control para un eficaz seguimiento de los expedientes mediante el oportuno acceso informático en línea a cada expediente y mediante estadísticas mensuales indicativas de su evolución y estado.
- Prestará asistencia e información al ciudadano, en relación con los trámites de gestión y recaudación relativos a sanciones de tráfico.

El Ayuntamiento:

1. Tramitará y cumplimentará, a la mayor brevedad, las peticiones de datos o aclaración de los mismos, así como las demás incidencias que se produzcan.
2. Cumplirá las Instrucciones del O.A. Valora al objeto de agilizar el proceso.
3. Velará por el cumplimiento de los plazos que sobre prescripción de acciones y caducidad del procedimiento prevén las normas sectoriales de aplicación, por parte de la Concejalía de Policía, pudiendo exigir y solicitar cualquier tipo de información relativa al seguimiento de los expedientes a Valora, que esta suministrará a la mayor brevedad.

CUARTO.- Lugar de atención al Público.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Valora Gestión Tributaria habilitará los lugares de atención al público necesarios para un adecuado y correcto funcionamiento del servicio, implementando la posibilidad de que en cualquier Oficina de la red insular puedan ser atendidos los ciudadanos en relación a los expedientes objeto de este convenio.

QUINTO.- Compensación económica.

La prestación de los servicios que se deriven de la delegación y encomienda de funciones que contempla el presente acuerdo, comportará la compensación económica que se establezca la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de VALORA, (actualmente, la publicada en BOP nº 92, de 20 de julio de 2005, el dieciocho por ciento (18%) para los cobros realizados en período voluntario, y el veintitrés por ciento (23%) del volumen total de deuda tributaria ingresada por este concepto en período ejecutivo).

El pago de la tasa se realizará mediante compensación en la liquidación que corresponda, detrayendo su importe del que deba ingresarse al Ayuntamiento por la recaudación obtenida.

La liquidación de la recaudación de multas se realizará en el mes siguiente a la finalización de cada mes natural. Se realizará con detalle de cantidades recaudadas, distinguiendo conceptos, ejercicio, y cualquier otro necesario para su contabilización y control o que se solicite por escrito, dándose traslado al Ayuntamiento de certificación de la misma lo antes posible y siempre dentro del mes siguiente al que se produzca la recaudación

La certificación de recaudación, se acompañará de documentación justificativa de los descuentos practicados: liquidación de tasas y, en su caso, otros que puedan corresponder.

SEXTO: Recaudación.

Declarar aplicable la delegación de la recaudación voluntaria y ejecutiva de sanciones de tráfico municipales contenida en el Declarar aplicable el Acuerdo de Delegación de la Gestión Tributaria y Recaudación adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 28 de agosto de 2008, aceptada y encomendada su gestión al O.A. Valora Gestión Tributaria por el Pleno del Cabildo Insular de Gran Canaria en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2008 del siguiente modo:, aceptada y encomendada su gestión al O.A. Valora Gestión Tributaria por el Pleno del Cabildo Insular de Gran Canaria en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2008, conforme al Anexo I, Apartado Primero, b) y c).

Declarar aplicable lo dispuesto en el Acuerdo de Delegación de la Gestión Tributaria y Recaudación adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 28 de agosto de 2008, en cuanto a las condiciones y alcance de la delegación de las facultades de recaudación en periodo voluntario en periodo ejecutivo, contenidas en el Anexo I, apartado Segundo, puntos 8 y 9 respectivamente.

SÉPTIMO: Para dar cumplimiento a las cláusulas anteriores se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por tres miembros designados por el Ayuntamiento y tres designados por Valora Gestión Tributaria y será presidida por el Alcalde o persona en quien delegue. Esta comisión de seguimiento se reunirá, al menos, dos veces al año.

OCTAVO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

NOVENO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, el Cabildo de Gran Canaria se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

DÉCIMO.- Una vez aceptada por el Cabildo Insular la presente delegación y encomienda de gestión entrará en vigor desde la mencionada aceptación por parte del Cabildo y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2012, sin perjuicio de su publicación para general conocimiento, quedando tácitamente prorrogada por periodos de dos años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra. En caso contrario, lo comunicará a la otra con una antelación no inferior a tres meses a su finalización o a la de cualquiera de los periodos de prórroga.

No obstante, mediante acuerdo motivado, en cualquier momento el Ayuntamiento de Santa Brígida podrá revocar las competencias y facultades que han sido delegadas o encomendadas mediante el presente acuerdo. La denuncia será comunicada al Cabildo con un plazo de un mes de antelación a la fecha en que sea efectiva.”

Comentado brevemente el punto, éste resulta Dictaminado **FAVORABLEMENTE** por seis (6) votos favorables de los Grupos Municipales PP, Verdes y PSOE y una (1) abstención del grupo Municipal Mixto.”

No hubo intervenciones.

Sometido el Dictamen a votación, resultó aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

TERCERO.- PROPUESTA DE REDUCCIÓN DE HASTA UN 5% EN LAS RETRIBUCIONES QUE PERCIBEN LOS DIFERENTES CARGOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Leído por la Secretaría General el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Espacial de Cuentas, de fecha 17 de junio de 2010, del siguiente tenor literal:

“3.1.- PROPUESTA DE REDUCCIÓN DE HASTA UN 5% EN LAS RETRIBUCIONES QUE PERCIBEN LOS DIFERENTES CARGOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Se declara la urgencia por cinco (5) votos a favor de los Grupos Municipales PP y los Verdes y dos (2) abstenciones de los Grupos Municipales PSOE y Mixto.

Acto seguido se trata el punto incluido.

Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente de fecha 11 de Junio de 2010, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto que por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 22 de junio de 2007, se reconocieron el régimen de dedicación exclusiva en el desempeño del cargo de la Alcaldía-Presidencia y de ocho concejales miembros de la Corporación, con sus correspondientes retribuciones anuales brutas, así como del reconocimiento de las dedicaciones parciales a Concejales.

Vista asimismo, las modificaciones efectuadas con fecha 5 de mayo de 2009, de las dedicaciones exclusivas y parciales de miembros corporativos.

Visto que mediante Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, *por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público*, publicado en el BOE nº 126, de 24 de mayo, en su capítulo I denominado “Medidas en materia de empleo público” se concreta la medida de reducción media del 5% de las



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

retribuciones del personal del sector público, detallando como se practicará, con carácter general para todo el sector público estatal, autonómico y local.

Considerando que según determina la Exposición de Motivos del citado Real Decreto-Ley, dichas medidas tienen como objetivo la reducción de un 5%, en términos anuales, de la masa salarial correspondiente al personal de las distintas Administraciones Públicas, siendo de "obligada aplicación" a todas ellas.

Visto que la reducción media afecta, entre otros organismos, a la Administración Local, es por lo que se propone, que por el Pleno Municipal, se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que se efectúe la reducción de hasta un 5% en las retribuciones que perciben los diferentes cargos de los miembros de la Corporación Municipal que tienen reconocidas dedicación exclusiva, quedando con dicha reducción sus retribuciones brutas anuales como sigue:

- Alcaldía-Presidencia: 55.458,90 euros brutos anuales (D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera)
- Los ocho cargos de Concejales con dedicación exclusiva (D^a Amalia E. Bosch Benítez, D. Fco. Javier Baeza Betancor, D. Juan Umpiérrez Cabrera, D. Antonio R. Ramírez Morales, D. Martín Alexis Sosa Domínguez, D^a Paula Rosa Vera Santana, D. Angel Luis Santana Suárez y D^a Oneida del P. Socorro Cerpa): 36.927,52 euros brutos anuales.

SEGUNDO.- Que se efectúe la reducción de hasta un 5% en las retribuciones que perciben los cargos de Concejales de la Corporación Municipal que tienen reconocidas dedicaciones parciales, quedando con dicha reducción sus retribuciones brutas anuales como sigue:

- Los dos cargos de Concejales con dedicación parcial (D. Nicolás Benítez Montesdeoca y D. Antonio E. Ventura Tadeo): 10.640 euros brutos anuales.

TERCERO.- El presente acuerdo se hará efectiva a partir de las nóminas del mes de julio de 2010, sin perjuicio de efectuar la correspondiente modificación presupuestaria.

CUARTO.- Proceder a la congelación de dichas retribuciones para el año 2011, según lo determinado en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a los departamentos municipales de Intervención, Secretaría General, Personal y Tesorería, a los efectos oportunos."

Comentado brevemente el punto, la propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** con cinco (5) votos a favor de los Grupos Municipales PP y Los Verdes, y dos (2) abstenciones de los Grupos Municipales PSOE y Mixto."

Abierto turno de intervenciones por el Sr. Alcalde se propone enmendarlo toda vez que se aprecia error en la propuesta con relación al sueldo correspondiente al Alcalde, cuya cifra debe ser 53.305,34 euros, según los datos correspondientes a las Bases de Ejecución del Presupuesto facilitados por la Intervención, así como la supresión de la propuesta del término "hasta".

Interviene la Sra. Portavoz del Psoe, manifestando que se no se ha seguido la propuesta aprobada en la Femp, recomendando una reducción para el sueldo del Alcalde de un 8%, y un 6% para los Concejales que es lo que les corresponden, según dicha recomendación. Recomendación que ha sido seguida por las distintas Administraciones Públicas. Asimismo propone una reducción en los importes correspondientes a dietas por asistencia que percibe la oposición.

Por la Sra. Portavoz del Grupo Mixto, doña Victoria Casas, se expresa en el mismo sentido añadiendo la necesidad de reducción de los cargos con dedicación exclusiva como así se ha efectuado en otras Corporaciones gobernadas por el PP.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Por el Sr. Portavoz del PP, se manifiesta que los sueldos de los miembros corporativos no han sido incrementados desde el año 2007, sin perjuicio de la actualización del IPC, lo que no ha ocurrido con los de otras Administraciones.

Por el Sr. Concejal de Hacienda se manifiesta con relacion a lo expresado por la Sra. Portavoz del Grupo Mixto, que sería deseable se investigara las Corporaciones pertenecientes a CC que no se han reducido el sueldo.

Interviene el Sr. Alcalde para concluir el primer turno, diciendo que la Femp ha dictado una recomendación no vinculante, siendo deseable que se regulara por Ley el número de dedicaciones exclusivas en cada Ayuntamiento y los sueldos máximos, concluyendo que esta Alcaldía se percibe lo que ya se percibía por sus predecesores con anterioridad.

Por la Presidencia se acordó otorgar un segundo turno de intervenciones en este punto.

Sometido a votacion, la propuesta enmendada es aprobada por once (11) votos a favor; de los Grupos Municipales PP, Los Verdes y Mixto (Sr. Baeza): cuatro (4) votos en contra de los Grupos Municipales Psoe, Mixto (D. Antonio Díaz y Dña. Victoria Casas) y un (1) voto de abstencion de Dña. Guadalupe del Río (PP), adoptando el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que se efectúe la reducción de un 5% en las retribuciones que perciben los diferentes cargos de los miembros de la Corporación Municipal que tienen reconocidas dedicación exclusiva, quedando con dicha reducción sus retribuciones brutas anuales como sigue:

- Alcaldía-Presidencia: 53.305,34 euros brutos anuales (D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera).
- Los ocho cargos de Concejales con dedicación exclusiva (D^a Amalia E. Bosch Benítez, D. Fco. Javier Baeza Betancor, D. Juan Umpiérrez Cabrera, D. Antonio R. Ramírez Morales, D. Martín Alexis Sosa Domínguez, D^a Paula Rosa Vera Santana, D. Angel Luis Santana Suárez y D^a Oneida del P. Socorro Cerpa): 36.927,52 euros brutos anuales.

SEGUNDO.- Que se efectúe la reducción de un 5% en las retribuciones que perciben los cargos de Concejales de la Corporación Municipal que tienen reconocidas dedicaciones parciales, quedando con dicha reducción sus retribuciones brutas anuales como sigue:

- Los dos cargos de Concejales con dedicación parcial (D. Nicolás Benítez Montesdeoca y D. Antonio E. Ventura Tadeo): 10.640 euros brutos anuales.

TERCERO.- El presente acuerdo se hará efectiva a partir de las nóminas del mes de julio de 2010, sin perjuicio de efectuar la correspondiente modificación presupuestaria.

CUARTO.- Proceder a la congelación de dichas retribuciones para el año 2011, según lo determinado en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a los departamentos municipales de Intervención, Secretaría General, Personal y Tesorería, a los efectos oportunos."

CUARTO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 16/10 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Leído por la Secretaría General el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, y Espacial de Cuentas, de fecha 17 de junio de 2010, del siguiente tenor literal:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

“Se propone por la Presidencia como asuntos de urgencia para su Dictamen la inclusión de los siguientes puntos:

3.2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 16/10 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Por la Sra. Concejala de Servicios Sociales se da cuenta que debido a la necesidad de pago de los menús de la Escuela Infantil en los meses de Septiembre a Diciembre, es por lo que se propone la aprobación del punto.

Se declara la urgencia por cinco (5) votos a favor de los Grupos Municipales PP y los Verdes y dos (2) abstenciones de los Grupos Municipales PSOE y Mixto.

Acto seguido se trata el punto incluido.

Vista la propuesta que formula el Sr. Concejal delegado de Administración Financiera, Patrimonio y Contratación, de fecha 15 de junio de 2010, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Visto el informe de conformidad emitido por la Intervención de fecha 15 de junio de 2010.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras partidas del Presupuesto de gastos, de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 del Real Decreto 500/1990:

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO. La aprobación del expediente de modificación presupuestaria, transferencias de créditos nº 16/10, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por la Señora Interventora, efectuando las retenciones de crédito en las partidas a disminuir.

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS		
Partida presupuestaria	denominación	importe alta
03-2313-226.08	Gastos Diversos	6.210,86 €
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS.....		6.210,86 €

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS		
Partida presupuestaria	denominación	importe baja
01-9203-220.00	Material no inventariable	6.210,86 €
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS.....		6.210,86 €



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. En caso de no presentarse reclamación al expediente durante el plazo de exposición al público, considerarlo definitivamente aprobado y de ejecución al siguiente día de haberse insertado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la aprobación definitiva.”

Comentado brevemente el punto, la propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** con seis (6) votos a favor de los Grupos Municipales PP, Los Verdes y Mixto, y un voto (1) abstención del Grupo Municipal PSOE.”

No hubo intervenciones.

Sometido el Dictamen a votación, éste resulta aprobado por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

QUINTO.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS MUNICIPALES

5.1.- Dación de cuenta de Resoluciones

5.1.1.-Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía desde la nº 336/10 hasta la 496/10.

Se da cuenta, quedando el Pleno enterado.

5.1.2.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía números 358/10, 429/10, 445/10 y 484/10

Se da cuenta, quedando el Pleno enterado.

5.1.3.- Dación de cuenta de las Resoluciones Judiciales.

5.1.3.1.- Se da cuenta de la **Sentencia** de fecha 12 de marzo de 2010, nº 159/10 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso- Administrativo, Sección Primera de Las Palmas de Gran Canaria; Procedimiento: Recurso de Apelación; Nº Procedimiento: 0000316/2009; NIG: 3501645320050001778; Materia: Responsabilidad Patrimonial; Con el siguiente **FALLO**: “Se **ESTIMA** parcialmente el recurso de apelación presentado por la representación del **AYUNTAMIENTO DE SANTA BRIGIDA**, frente a la sentencia ya identificada que revocamos tan solo en el sentido de fijar la cuantía indemnizatoria en la suma de 45.000 euros, sin imposición de costas de este recurso.

Notificar a las partes haciéndoles saber que contra esta resolución no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Se da cuenta, quedando el Pleno enterado.

5.1.3.2.- Se da cuenta de la **Sentencia** de fecha 25 de marzo de 2010, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria; Procedimiento: Procedimiento ordinario; Nº Procedimiento: 0000380/2008; NIG: 3501645320080002349; Materia: Urbanismo; Con el siguiente **FALLO**: “Se **DESESTIMA** el recurso presentado, en nombre y representación, de **D. ### Y Dª. ###**, se declara conforme a derecho el acto administrativo identificado en el Antecedente de Hecho primero de esta resolución, sin realizar pronunciamiento condenatorio sobre las costas procesales.

Notificar a las partes haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de quince días, que será resuelto por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Se da cuenta, quedando el Pleno enterado.

5.1.3.3.- Se da cuenta de la **Sentencia** de fecha 9 de abril de 2010, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria; Procedimiento: Procedimiento Abreviado; Nº Procedimiento: 0000012/2008; NIG: 3501645320080000050; . Con el siguiente **FALLO**: “Se **DESESTIMA** el recurso presentado por la representación procesal de **D. ###**, y se declara ajustado a derecho el acto administrativo identificado en el Antecedente de Hecho primero de esta resolución. No se realiza pronunciamiento condenatorio sobre las costas procesales.

Notificar a las partes haciéndoles saber que contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

Se da cuenta, quedando el Pleno enterado.

5.1.3.4.- Se da cuenta de la **Sentencia** de fecha 4 de mayo de 2010, nº 148/10 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso- Administrativo, Sección Primera de Las Palmas de Gran Canaria; Procedimiento: Recurso de Apelación; Nº Procedimiento: 0000468/2009; NIG: 3501645320080001942; Materia: Personal; Con el siguiente **FALLO**: “Se **ESTIMA** el recurso de apelación presentado por la representación del **AYUNTAMIENTO DE SANTA BRIGIDA**, contra la sentencia del Juzgado nº 5 a que se refiere el Antecedente de Hecho primero del presente fallo, la cual declaramos no ajustada a derecho y revocamos, con desestimación del recuso deducido en primera instancia. Ello sin imposición de costas.

Se da cuenta, quedando el Pleno enterado

5.1.3.5.- Se da cuenta de la **Sentencia** de fecha 7 de mayo de 2010, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso- Administrativo, Sección Segunda de Las Palmas de Gran Canaria; Procedimiento: Recurso de Apelación; Nº Procedimiento: 0000207/2009; NIG: 3501645320050002285; Materia: Urbanismo; Con el siguiente **FALLO**: “Se **DESESTIMA** el recurso de apelación presentado por la representación procesal de D. ###, contra la sentencia a que se refiere el Antecedente de Hecho primero de la presente resolución. Ello sin imposición de costas.

Se da cuenta, quedando el Pleno enterado

5.1.3.6.- Se da cuenta de la **Sentencia** de fecha 12 de mayo de 2010, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria; Procedimiento: Procedimiento Ordinario; Nº Procedimiento: 0000377/2004; NIG: 3501645320040001156; Con el siguiente **FALLO**: “Se **ESTIMA** el recurso presentado por la representación procesal de **D. ### Y OTROS**, contra la desestimación presunta de la petición formulada al Ayuntamiento el 2/4/2004 para que se iniciara el procedimiento para la revisión de la licencia de obras 28/2003, anulando el mismo. Y declarar la procedencia de la admisión a trámite de la solicitud, sobre lo cual deberá pronunciarse expresamente el Ayuntamiento, con desestimación del resto de pretensiones contenidas en la demanda.

Notificar a las partes haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 15 días.

Se da cuenta, quedando el Pleno enterado.

5.1.3.7.- Se da cuenta del **Auto** de fecha 20 de mayo de 2010 , del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Sala de la Contencioso-Administrativo. Sección Segunda de Las Palmas de Gran Canaria; Procedimiento: Recurso de Apelación; Nº Procedimiento: 0000061/2009; NIG: 3501645320060002185; Materia: Urbanismo; **AUTO**; Por la representación procesal de ### Se promovió incidente de nulidad de actuaciones. El Ayuntamiento de Santa Brígida se opuso.

Se **DESESTIMA** el incidente de nulidad de Sentencia. Imponer las costas al promotor del incidente.

Se da cuenta, quedando el Pleno enterado.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

5.1.3.8.- Se da cuenta del **Auto** de fecha 9 de junio de 2010 , del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº4 de Las Palmas de Gran Canaria; Procedimiento: Extensión de efectos de la Sentencia; Nº Procedimiento: 0000002/2010; NIG: 3501645320070001778; Materia: Personal; **AUTO; No ha lugar**, a la extensión de efectos de la Sentencia firme dictada por este órgano judicial en los autos de Procedimiento Abreviado nº 299/2007 a favor de **D. ###**, sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recuso de Apelación ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación.

Se da cuenta, quedando el Pleno enterado.

5.1.3.9.- Se da cuenta del **Auto** de fecha 15 de junio de 2010 , del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria; Procedimiento: Pieza de medidas cautelares; Nº Procedimiento: 0000038/2010; NIG: 3501645320080003058; Materia: Urbanismo; Demandante: **### AUTO**; Se SUSPENDE la ejecución de la resolución del Ayuntamiento de Santa Brígida de 10 de septiembre de 2008 y 4 de noviembre de 2008 y convóquese al recurrente y a la Administración demandada a comparecencia que tendrá lugar en la sede de este Juzgado para lo cuál se señala el próximo día 18 de junio de 2010 a las 10:00 horas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma inmediata a la Administración autora del acto y a las demás partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recuso alguno.

Se da cuenta, quedando el Pleno enterado.

5.1.3.10.- Se da cuenta del **Auto** de fecha 18 de junio de 2010 , del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria; Procedimiento: Pieza de medidas cautelares; Nº Procedimiento: 0000038/2010; NIG: 3501645320080003058; Materia: Urbanismo; Demandante: **### AUTO**; Se mantiene la suspensión acordada en el auto de 15 de junio de 2010, condicionando la misma a que, en el plazo de 10 días desde la notificación de la presente Resolución, la Entidad Actora acredite a los requisitos acordados en la presente.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma a la Administración y a las demás partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recuso de apelación en un solo efecto.

Se da cuenta, quedando el Pleno enterado.

5.1.3.11.- Se da cuenta del **DECRETO** de fecha 21 de mayo de 2010 , del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria; Procedimiento: Ejecución Definitiva; Nº Procedimiento: 0000016/2010; NIG: 3501645320060000317; Materia: Derecho Tributario; Demandante: **###** . Se APRUEBA la tasación de costas practicada en los presentes autos de fecha 28 de abril de 2010, por importe de 280,53€, a cuyo pago ha sido condenada el Ayuntamiento de Santa Brígida.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recuso de revisión en el plazo de 5 días.

Se da cuenta, quedando el Pleno enterado.

5.2.- Despachos y Comunicados.

No hubo.

5.3.- Asuntos de la Presidencia.

No hubo.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Se propone por la Presidencia, al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, la incorporación del siguiente expediente, conclusos con posterioridad a la redacción del orden del día, lo que resulta aprobado por unanimidad de sus miembros.

6.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS, CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA PARA EL AÑO 2011.

Se da lectura por la Secretaria General la propuesta que formula la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de junio de 2010, del siguiente tenor literal:

“Visto el escrito remitido por la Dirección General del Trabajo de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias de fecha 1 de junio de 2010 –R.E. nº 7006, de 15/06/2010-, por el que se da cuenta de la próxima tramitación del Proyecto de Orden por el que se determinan las fiestas locales para el próximo año 2011, solicitando le sea remitida Certificación original del Acuerdo Plenario firmado por el Secretario del Ayuntamiento sobre las dos fiestas locales correspondientes a este municipio para el año 2011.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus facultades conforme a lo establecido en la legislación vigente, propone al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa procedente, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Proponer a la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, como **fiestas locales del municipio de la Villa de Santa Brígida para el año 2011**, las siguientes:

- **Día 08 de marzo de 2011, martes de Carnaval.**
- **Día 13 de junio de 2011, festividad de San Antonio de Padua.**

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General del Trabajo de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.”

No hubo intervenciones.

Sometida la PROPUESTA a votación, ésta resulta aprobada por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Otorgado turno de respuesta a la Concejala Dña. Oneida del Pilar Socorro con relación a las preguntas pendientes del Pleno anterior; por ésta se contesta en relación a la pregunta formulada por Dña. Victoria Casas del número de niños sin plaza en la Escuela Infantil para el presente curso lo siguiente: se tramitaron 32 expedientes quedando sin plaza dos solicitantes.

Otorgado turno al Concejala D. Emilio Ventura con relación al ruego formulado en el Pleno anterior sobre la instalación de reductores de velocidad en c/ El Arco, contesta que se solicitó informe policial no resultando posible su instalación y efectuando recomendación de limitación de velocidad, contestación que fue cursada desde la Concejalía a Doña Victoria Casas, quedando reflejado en acta.

Se procede a continuación a formular los siguientes ruegos y preguntas por Doña Dominica Fernández:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

- Pido respeto y pluralidad a la oposición en la Radio Municipal.
- ¿Hay Informe de Gestur sobre el análisis y posibles soluciones en el caso de las diferencias de la Urbanización de Urbis?
- ¿Cuándo se va a terminar la obra de la plaza y locales sociales de La Atalaya?
- ¿Cuándo y como se va a dar uso a los aparcamientos construídos en La Atalaya con el Fondo Estatal (casi 500.000€)?.
- ¿Qué uso se le va a dar a la casita (tantas veces rehabilitada) que está en la misma zona?
- ¿Sabe el Concejal de Educación como ha quedado la oferta de Formación Profesional en Santa Brígida?. (Había un Ciclo Cedio de Administrativo, y solo quedó un Plan de Cualificación Profesional).
- ¿Se ha terminado el Inventario de Bienes Municipales?.
- ¿Se ha empezado a elaborar el Plan de Igualdad del Municipio? ¿Nos hemos presentado a la Convocatoria del Gobierno de Canarias (competente en la materia) a través del Instituto de Igualdad?.
- Ruega se declare a la familia del escritor Saramago las condolencias en nombre de la Corporación.

Por la Alcaldía se le recrimina con relación al ruego sobre la Radio Municipal que como ya se le ha indicado en anteriores ocasiones, deben formular en el seno de los órganos de la Sociedad, puesto al que ustedes renunciaron en su momento y que se encuentra a su disposición concluyendo que no es el salón de Plenos el sitio ni lugar para dirimir cuestiones de las Sociedades Municipales.

Dña. Victoria Casas pregunta por:

- La situación en que se encuentra el Inventario de Bienes Municipal.
- Estado de las gestiones efectuadas para la ejecución de la Moción aprobada por el Pleno Municipal con relación a la Biblioteca de los Benedictinos.

Por el Sr. Alcalde se acepta el ruego formulado por Dña. Dominica Fernández, sin inconveniente para expresar en nombre de la Corporación las condolencias a la familia del escritor Saramago por su reciente fallecimiento.

A continuacion, por la Presidencia se otorga turno de respuesta al resto de Concejales:

Por Dña. Oneida Socorro se contesta que se ha hablado con la Directora del Gobierno de Canarias competente por razón de la materia, poniéndole en su conocimiento las dificultades de tipo técnico y económico para acogernos a las subvención de igualdad, haciéndonos saber que se efectuará modificación de la convocatoria para no perjudicar a los Municipios de menos de 20.000 hab. que pretendan acogerse a la misma. Añade que, con relación al Plan de Igualdad es preciso disponer de medios económicos para su realización y se solicitará subvención al respecto.

Por D. Armando Umpiérrez se contesta que:

- Por lo que respecta a la obra pendiente de la Plaza de La Atalaya, existe acuerdo con el Cabildo para rescindir el contrato con la empresa y está aprobada la tercera fase. Además la Mancomunidad de Municipios ha adjudicado la parte pendiente para su finalización prevista en cuatro meses.
- Se ha elaborado un Reglamento de Uso y Gestión para la ordenación de la gestión de los aparcamientos toda vez que la obra esta finalizada. Pendiente de los informes de los servicios técnicos.

Turno de Dña. Amalia de contestación expresando que por lo respecta al informe elaborado por Gestur para la obra pendiente en la urbanización Urbis, se está pendiente a la incorporación del Técnico de Administración General toda vez que la plaza esta vacante.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión siendo las doce horas treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

Fdo.- Lucas Bravo de Laguna Cabrera.